

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR ESTE  
AYUNTAMIENTO PLENO EL 25 DE JUNIO DE 2021**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**SRS.CONCEJALES PRESENTES:**

Don Luis Aldazabal Ruiz de Viñaspre  
Don Juan Carlos Uribe Rueda  
Doña Tania Nerea Bauza Nuin  
Don Alain Callejo Matía  
Doña Sandra Pardo Martínez  
Doña María Esther Hernando Sáez de Asteasu

**SRS.CONCEJALES AUSENTES:**

Doña Aroa Jilete González  
Don Ángel Cornes Lozano  
Don Rafael Vázquez Longrande

SECRETARIA: Doña Celia Martínez Becerril

En la Villa de Elciego a veinticinco de junio de dos mil veintiuno, siendo las trece horas y treinta minutos, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial sita en la Plaza Mayor nº 1, se reúne el Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Luis Aldazabal Ruiz de Viñaspre, asistido de mí, la Secretaria Municipal, y con la presencia de los Señores Concejales arriba expresados.

Se justificada la ausencia de la concejala Aroa Jilete González y de D. Rafael Vázquez Longrande por motivos de trabajo, y del concejal D. Ángel Cornes Lozano por estar de baja médica.

A continuación, se declara abierta la sesión y se procede a examinar el primer punto del orden del día:

**PRIMERO. - LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR  
DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA CELEBRADAS EL 28 DE MAYO DE  
2021.**

Se da cuenta del acta de la sesión ordinaria celebrada el 28 de mayo de 2021, la cual es aprobada por la unanimidad de los concejales presentes, seis de los nueve que forman la Corporación.

**SEGUNDO. - APROBAR LOS PADRONES DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES RÚSTICOS Y URBANOS, Y DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE ESTE AÑO 2021.**

Examinados los Padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica y urbana, y el de Actividades Económicas de este municipio de Elciego, confeccionados por la Diputación Foral de Álava para el ejercicio económico de 2021, cuyo resumen es como sigue:

<b>IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES RÚSTICOS</b>	
SUPERFICIE	14.541.686,27 m2
BASE IMPONIBLE	8.998.751,79 €
CUOTA DE RÚSTICA	98.986,63 €

<b>IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES URBANOS</b>	
RECIBOS	3.868
VALOR DEL SUELO	38.100.727,10 €
VALOR CONSTRUCCIÓN	66.833.807,08 €
VALOR CATASTRAL	104.929.168,08 €
BASE IMPONIBLE	104.929.168,08 €
BONIFICACIÓN	3.898.308,10 €
BASE LIQUIDABLE	101.030.859,98 €
CUOTA DE URBANA	242.474,30 €

<b>IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS</b>	
CONTRIBUYENTES	107
CUOTA TRIBUTARIA	80.433,84 €

El ayuntamiento pleno, a la vista de lo expuesto, acuerda por unanimidad de los concejales presentes, seis de los nueve que forman esta Corporación, ACUERDA:

*PRIMERO.* - Aprobar los citados padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, rústicos y urbanos, y el padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondientes al ejercicio económico de 2021.

*SEGUNDO.* - Que se expongan al público en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava durante el plazo y a los efectos reglamentarios y se proceda a su cobro.

**TERCERO. - APROBAR, SI PROCEDE, LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE LIMPIEZA DE VARIOS EDIFICIOS MUNICIPALES SUSCRITO ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y LA EMPRESA ARALIA SERVICIOS SOCIOSANITARIOS S.L.**

Tras la tramitación del correspondiente expediente de contratación, el Pleno Municipal de Elciego, en sesión extraordinaria celebrada el 14 de agosto de 2019, acordó adjudicar el contrato del servicio de limpieza de varios edificios municipales de Elciego a la empresa ARALIA SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A., con NIF A-47326475 por el precio de 24.840 €, más el 21 % de IVA que asciende a 5.216,40 €, y da un total de 30.056,40 €.

Por acuerdo adoptado por el Pleno Municipal de Elciego, en sesión ordinaria celebrada el 13 de agosto de 2020, se acordó modificar este contrato incrementando las horas del servicio un 7,85%, incrementando el precio del contrato en 2.359,43 € al año, IVA incluido, siendo el nuevo precio del contrato 26.789,94 €, más 5.625,89 €, que da un total de 32.415,83 € al año; 2.701,32 € al mes.

Por otra parte, en la cláusula 13.2.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen este contrato se establece que el plazo de duración de este contrato es de un año, pudiendo ser prorrogado por plazos anuales, hasta un máximo de cuatro años (sumando un total de 5 años).

En el contrato suscrito entre este ayuntamiento y el adjudicatario el 18 de septiembre de 2019, se establece que el plazo de ejecución del contrato es de un año, desde el 1 de octubre de 2019 al 30 de septiembre de 2020, pudiendo ser prorrogado por plazos anuales, hasta un máximo de cuatro años (sumando un total de 5 años).

Por acuerdo adoptado por el Pleno Municipal de Elciego, en sesión ordinaria celebrada el 16 de junio de 2020, se acordó aprobar la primera prórroga de este contrato del servicio de limpieza de varios edificios municipales, adjudicado a la empresa ARALIA, desde el 1 de octubre de 2020 hasta el 30 de septiembre de 2021.

De conformidad con el artículo 29 de la 9/2017 de contratos del Sector público LCSP, la prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

Estado próximo el vencimiento del plazo de este contrato de servicios de limpieza de varios edificios municipales, el Responsable del Contrato señaló la necesidad de acordar la prórroga del contrato dado que se está prestando a satisfacción del ayuntamiento.

Comprobadas las circunstancias que permiten la prórroga del contrato, y previo informe jurídico y de fiscalización por la Intervención, esta Corporación Municipal acuerda, por unanimidad de los concejales presentes, seis de los nueve que forman la Corporación, lo siguiente:

*PRIMERO.* - Aprobar la segunda prórroga del contrato del servicio de limpieza de varios edificios municipales de Elciego, desde el 1 de octubre de 2021 al 30 de septiembre de 2022, a la empresa ARALIA SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A., con NIF A-47326475 por el precio de 32.415,83 € al año; 2.701,32 € al mes, IVA incluido, en las mismas condiciones que el contrato suscrito en el 2019.

*SEGUNDO.* - Aprobar y disponer el gasto correspondiente de conformidad con lo que se establezca con cargo a las aplicaciones presupuestarias 320 211.000, 432.211.000. 3321.211.000, 920.211.000, 330.211.001, 330.211.000 y 312.211.000.

*TERCERO.* - Notificar al contratista la aprobación de la prórroga, con indicación de los recursos pertinentes.

#### **CUARTO. - SOLICITUD NUEVO PLAN FORAL DE OBRAS Y SERVICIOS PROGRAMA 2022-2023.**

Se da cuenta del Decreto Foral 24/2021, del Consejo de Gobierno Foral de 1 de junio por el que se aprueba la convocatoria y las bases reguladoras para la concesión de las ayudas a las entidades locales del Territorio Histórico de Álava para el periodo 2022-2023 por el Plan Foral de Obras y Servicios.

Informa el alcalde que se ha solicitado al Ingeniero de caminos, canales y puertos, Juan Manuel Martínez Mollinedo, la elaboración de memoria valorada de las obras de “Reforma de Infraestructuras urbanas y pavimentación de la calle Hospital baja en Elciego”, debido al mal estado en el que se encuentra ese tramo de la calle. Con las obras de esta calle, que es la entrada al pueblo, se pretende separar las aguas pluviales del abastecimiento, derribar parte del muro actual y sustituirlo por una barandilla..., dejando todo más limpio.

En dichas obras se contemplan actuaciones en dos áreas como son, por un lado, los servicios subterráneos de infraestructura urbana y por el otro, la pavimentación de la calle.

El presupuesto total de estas obras se estima ascienda a 247.168,57 €, más el 21% de IVA, que da un total de 299.073,90 €. Además, están los gastos por los honorarios técnicos por la redacción del proyecto, la dirección de la obra y la coordinación de la seguridad y salud de las obras que también son subvencionables.

Por lo expuesto, el Pleno Municipal, por la unanimidad de los concejales presentes, seis de los nueve que forman la Corporación, *ACUERDA*:

*PRIMERO.* - Solicitar el Departamento de Equilibrio Territorial de la Diputación Foral de Álava la concesión de la máxima subvención posible para cofinanciar las obras de “Reforma de Infraestructuras urbanas y pavimentación de la calle Hospital baja en Elciego”.

*SEGUNDO.* - Remitir la memoria valorada de las obras redactada por el Ingeniero de caminos, canales y puertos, Juan Manuel Martínez Mollinedo, junto con el resto de la documentación requerida al Departamento de Equilibrio Territorial de la Diputación Foral de Álava.

#### **QUINTO. -APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL REGLAMENTO MUNICIPAL REGULADOR DEL SERVICIO DE CENTRO RURAL DE ATENCIÓN DIURNA.**

A propuesta de la Asociación de Municipios Vascos (EUDEL) se ha remitido a todos los municipios alaveses un modelo de Reglamento regulador del servicio de Centro Rural de Atención Diurna, con la finalidad de continuar con el proceso de reordenación y gestión de los servicios sociales de Álava, sobre la base de seguir prestando dichos servicios como hasta la fecha, pero adecuándolos a la nueva situación competencial.

Examinado el informe emitido por la Secretaria-Interventora Municipal de fecha 25 de junio de 2021 sobre la normativa aplicable y el procedimiento a seguir para tramitar la

aprobación de este Reglamento.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno Municipal, por la unanimidad de los concejales presentes, seis de los nueve que forman la Corporación, *ACUERDA*:

*PRIMERO.* - Aprobar inicialmente el Reglamento municipal regulador del servicio del Centro Rural de Atención Diurna.

*SEGUNDO.* - Someter dicho Reglamento a información pública y audiencia de los interesados, mediante anuncio en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días hábiles para que puedan presentar reclamaciones y sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el referido plazo, el Reglamento se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso del Pleno del Ayuntamiento.

En todo caso el acuerdo definitivo, así como el texto íntegro del Reglamento serán publicados en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava.

*TERCERO.* - Dar traslado del certificado del presente acuerdo a la Diputación Foral de Álava para su conocimiento y efectos oportunos.

**SEXTO. - APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA FISCAL DEL CENTRO RURAL DE ATENCIÓN DIURNA.**

A propuesta de la Asociación de Municipios Vascos (EUEDEL) se ha remitido a todos los municipios alaveses un modelo de Ordenanza fiscal reguladora de los precios públicos por utilización del Centro Rural de Atención Diurna, con la finalidad de continuar con el proceso de reordenación y gestión de los servicios sociales de Álava, sobre la base de seguir prestando dichos servicios como hasta la fecha, pero adecuándolos a la nueva situación competencial.

Examinado el informe emitido por la Secretaria-Interventora Municipal de fecha 25 de junio de 2021 sobre la normativa aplicable y el procedimiento a seguir para tramitar la aprobación de esta Ordenanza.

Por lo expuesto y en base a lo establecido en el artículo 16 de la Norma Foral 41/1989, de 19 de julio, Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 22.2 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno Municipal, por unanimidad de los concejales presentes seis de los nueve que forman la Corporación, *ACUERDA*:

*PRIMERO.* - Aprobar la imposición del precio público del servicio de utilización del Centro Rural de Atención Diurna, aprobando, provisionalmente, la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora de dicho precio público.

*SEGUNDO.* - Someter el expediente a exposición pública durante un plazo de treinta días, mediante la inserción de anuncio en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava (BOTH) contados a partir del día siguiente de esta publicación, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el

expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

*TERCERO.* - Disponer que en el supuesto que no se presente ninguna reclamación en el referido periodo de exposición pública, el acuerdo adoptado de aprobación provisional se considerará elevado automáticamente a definitivo, sin necesidad de ulterior acuerdo.

*CUARTO.* - Disponer, sin embargo, que el acuerdo definitivo, incluyendo el acuerdo provisional elevado automáticamente a definitivo, junto con el texto íntegro de la Ordenanza, se publiquen en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava.

*QUINTO.* - Dar traslado del certificado del presente acuerdo a la Diputación Foral de Álava para su conocimiento y efectos oportunos.

**SÉPTIMO. - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIA DEL SERVICIO DE CENTRO RURAL DE ATENCIÓN DIURNA Y DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ADAPTADO DEL CENTRO RURAL DE ATENCIÓN DIURNA CON LA DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA.**

Una vez aprobado por este Pleno Municipal el Reglamento municipal regulador del servicio del Centro Rural de Atención Diurna, con carácter inicial, y la imposición del precio público del servicio de utilización del Centro Rural de Atención Diurna, y la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora de dicho precio público, con carácter provisional, procede aprobar un Convenio de delegación de competencia del servicio de Centro Rural de Atención Diurna y de encomienda de gestión del servicio de transporte adaptado del Centro Rural de Atención Diurna con la Diputación Foral de Álava.

Con la firma de este Convenio se pretende dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales del País Vasco que regula la obligación de los poderes públicos de garantizar a todas las personas titulares del derecho la disponibilidad y el acceso a las prestaciones y servicios sociales en los términos fijados en la misma y en el Decreto 185/2015, de 6 de octubre, de Cartera de Prestaciones y Servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales, según el Mapa de Servicios Sociales del Territorio Histórico de Álava, ratificado el 22 de julio de 2016 por la Diputación Foral de Álava y los Ayuntamientos del Territorio Histórico en el marco del Plan Estratégico de Servicios Sociales.

Según el art. 22 de la ley 12/2008, el Servicio de Atención Diurna es de competencia municipal e incluye una amplia atribución de facultades para la que la mayoría de los municipios del Territorio Histórico, por su reducido tamaño y población, no están dotados de las infraestructuras necesarias para la prestación efectiva de dicho servicio.

Como señala el art. 31 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las Diputaciones deben asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio de los servicios de competencia municipal, y conforme al art. 36 del mismo texto las Diputaciones tienen, entre otras, la función de asistir y cooperar jurídica, económica y técnicamente en lo que a los servicios municipales se refiere. Lo que aconseja la participación de la Diputación Foral de Álava en la prestación de dicho servicio de competencia municipal.

Por ello, a fin de arbitrar mecanismos para garantizar la efectividad del servicio en todo el

Territorio es conveniente instrumentar un marco de colaboración entre la Diputación Foral de Álava y los Ayuntamientos que así lo decidan para el ejercicio de determinadas funciones de competencia municipal.

Dicha colaboración tiene su encaje legal en los principios de colaboración, cooperación y asistencia interadministrativa recogidos, entre otros, en los arts. 140 y ss. de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; y en el art. 43 y ss. de la referida Ley de Servicios Sociales materializados en el presente Convenio.

La distinta naturaleza de las funciones municipales en relación con el servicio de atención diurna hace necesario que este Convenio, formalizado al amparo de lo previsto en los arts. 47 y ss. de la Ley 40/2015 antes mencionada, incluya la fórmula colaborativa de la delegación de competencias para el ejercicio de las funciones relativas a la tramitación y desarrollo de los procedimientos administrativos relacionados con la prestación social y también con la recaudación del precio público y la encomienda de gestión del servicio de transporte adaptado correspondiente al centro rural de atención diurna.

Dado que uno de los fundamentos de la colaboración foral es promover que la calidad e intensidad del servicio sea semejante en todos los municipios alaveses es preciso que la normativa reguladora del servicio y la de sus precios públicos sea la misma para los Ayuntamientos que suscriban el convenio facilitándose además con ello el ejercicio de la delegación de competencias, razón por la que la reglamentación reguladora del servicio, y de su precio público se incluye como anexos al Convenio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas, el Pleno, por unanimidad de los concejales presentes, seis de los nueve que forman esta Corporación, *ACUERDA*:

*PRIMERO.* - Aprobar la suscripción de un Convenio de delegación de competencia del Servicio de Centro Rural de Atención Diurna y de encomienda de gestión del servicio de transporte adaptado del Centro Rural de Atención Diurna con La Diputación Foral De Álava por los motivos expuestos.

*SEGUNDO.* - Facultar el Sr. Alcalde para la firma de dicho Convenio y el resto de trámites que sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

**OCTAVO. - APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS: RINCONES DE JUEGO.**

Por el Pleno Municipal en sesión de fecha 26/02/2016 se aprobó provisionalmente la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora de las tasas por la prestación de servicios públicos y realización de actividades administrativas. El texto íntegro de esta Ordenanza se publicó en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava nº 29 de fecha 11/03/2016.

Se pretende modificar esta Ordenanza con el fin de actualizar los importes de la tasa por la prestación de servicios públicos y realización de actividades administrativa de los rincones de juego, que pasa de 18 € a 25 € por semana.

Examinado el informe emitido por la Secretaria-Interventora Municipal de fecha 24 de junio de 2021 sobre la normativa aplicable y el procedimiento a seguir para tramitar esta modificación.

Por lo expuesto y en base a lo establecido en el artículo 16 de la Norma Foral 41/1989, de 19 de julio, Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 22.2 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno Municipal, por unanimidad de los concejales presentes seis de los nueve que forman la Corporación, **ACUERDA:**

**PRIMERO.** - Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora de las tasas por la prestación de servicios públicos y realización de actividades administrativas, con el fin de incrementar la tasa por participar en rincones de juego, que pasa de 18 € a 25 € por semana.

**SEGUNDO.** - Someter el expediente a exposición pública durante un plazo de treinta días, mediante la inserción de anuncio en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava (BOTH) contados a partir del día siguiente de esta publicación, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.** - Disponer que en el supuesto que no se presente ninguna reclamación en el referido periodo de exposición pública, el acuerdo adoptado de aprobación provisional se considerará elevado automáticamente a definitivo, sin necesidad de ulterior acuerdo.

**CUARTO.** - Disponer, sin embargo, que el acuerdo definitivo, incluyendo el acuerdo provisional elevado automáticamente a definitivo, junto con el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza, se publiquen en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava.

#### **NOVENO. - DAR CUENTA DE LOS ÚLTIMOS DECRETOS DE ALCALDÍA.**

**9.1- DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 71/2021,** de 31 de mayo de 2021, por el que se concede a \*\*\* licencia de primera ocupación de la vivienda situada en la C/ Norte n° 1-bajo de Elciego

**9.2- DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 72/2021,** de 31 de mayo de 2021, por el que una vez realizado el proceso selectivo y otorgando las valoraciones conforme se establece en las Bases y propuesta del Tribunal de selección, se resuelve contratar a \*\*\* para el puesto de operario para servicios múltiples para los meses de verano del 2021, al ser el candidato que mayor puntuación ha obtenido de acuerdo con las bases aprobadas, y aprobar la bolsa de empleo con el orden de prelación propuesta por el tribunal.

**9.3- DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 73/2021,** de 1 de junio de 2021, por el que se concede a \*\*\* licencia de obra para retejar el pabellón sito en la C/ Rollo n° 28 de Elciego.

**9.4- DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 74/2021,** de 7 de junio de 2021, por el que se resuelve quedar enterados de la comunicación previa presentada por \*\*\* para llevar a cabo la actividad de vivienda unifamiliar para uso turístico en C/ Barriuelo n° 40 de Elciego, según informe realizado por MURUA ARQUITECTOS, S.L.P.

**9.5- DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 75/2021,** de 7 de junio de 2021, por el que se



adjudica a Andrés Gómez Tejada, AGT SONIDO Y LUMINOTECNICA, el contrato menor de servicios consistente la sonorización e iluminación concierto de Jazz que se celebrará el próximo 17 de julio de 2021 por un precio de 2.600 €, más el IVA: 546 €, que da un total de 3.146 €.

9.6- DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 76/2021, de 8 de junio de 2021, por el que se aprueban las Bases Reguladoras del proceso de selección de tres monitores/monitoras para los udalekus o rincones de juego que se celebrarán desde el 12 de julio hasta el 20 de agosto de 2021, para su contratación mediante un contrato laboral temporal, con 22 horas semanales de jornada de trabajo, y realizar la correspondiente convocatoria mediante la publicación de anuncio en el tablón de anuncios municipal, página web del ayuntamiento y redes sociales, para que los candidatos puedan presentar su solicitudes para participar en este proceso selectivo desde el día 15 de junio al 28 de junio de 2021. La entrevista personal se estima se llevará a cabo el 1 de julio.

9.7- DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 77/2021, de 8 de junio de 2021, por el que se aprobar la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes de este municipio que a fecha 31 de diciembre de 2020 es de 1.001 habitantes.

9.8- DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 78/2021, de 15 de junio de 2021, por el que se efectúa la convocatoria para la concesión de ayudas económicas a los vecinos del municipio para el estudio del euskera correspondiente al curso 2020-2021, publicándose esta convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava, en el tablón de edictos, en la página web municipal y en la sede electrónica, estableciéndose como plazo de presentación de solicitudes un mes a partir del siguiente al de la publicación de BOTHA de esta convocatoria.

9.9- DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 79/2021, de 16 de junio de 2021, por el que se concede a Ibai Viticultores s.l. licencia de apertura de la actividad Clasificada de BODEGA para la ELABORACIÓN, CRIANZA Y EMBOTELLADO DE VINOS DE DOC en instalaciones existentes en la Parcela 266 del Polígono 1 del Elciego (Álava), conforme al informe favorable emitido por el arquitecto asesor municipal de fecha 15 de junio de 2021 cuya copia se acompaña, sin perjuicio de las licencias o autorizaciones sectoriales necesarias.

9.10- DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 80/2021, de 17 de junio de 2021, por el que se adjudica al Guarda, Anastasio García Fernández, con D.N.I. n° 13.092.436-P, con TIP 2121/0178, el servicio de “vigilancia periódica de perros sueltos en la zona urbana de Elciego, de identificación de animales sueltos mediante lectura del microchip y de redacción de los correspondiente oficios y presentación en el ayuntamiento de Elciego” por un año de duración y por un precio de 3.000,00 euros al año, I.V.A. no incluido.

9.11- DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 81/2021, de 18 de junio de 2021, por el que se aprueba la Memoria Valorada del arquitecto, don Luis Ignacio Hernández Mayoral, correspondiente a las obras de “*Renovación del vestuario masculino de las piscinas municipales de Elciego*”, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 34.997,17 €, I.V.A. incluido, y se solicita a la Diputación Foral de Álava su inclusión en el Programa 2022 de Ejecución de Obras Menores.

9.12- DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 82/2021, de 21 de junio de 2021, por el que, en el expediente de licitación del contrato de servicios de jardinería y mantenimiento de los

espacios públicos de titularidad del Ayuntamiento de Elciego, se convoca a la Mesa de Contratación designada para el jueves día 24 de junio a las 13:30 horas, con el siguiente orden del día: 1º) Aprobar las actas de las sesiones de la Mesa de Contratación celebradas el 4 y el 21 de junio de 2021, 2º) Apertura del sobre B y estudio de los criterios cuantificables mediante fórmulas que en dicho sobre se recogen, 3º) Aprobar la puntuación asignada cada empresa por los criterios objetivos, y 4º) Proponer al órgano de contratación la empresa adjudicataria del contrato

9.12- DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 83/2021, de 21 de junio de 2021, por el que se aprueba el expediente de contratación y se adjudica a la empresa Codexpert, Software, Servicios y Web, con NIF P-0102300, por un precio de 4.143,49 €, más el 21 % de IVA, que da un total de 5.013,62 €, el servicio consistente en la creación e implantación de:

- APP Municipal (Versión IOS y Android), incluye Bandos, Eventos, Envío de incidencias + Micro web,
- Cambio de Lenguaje App y Web Castellano/Euskera,

Está incluido el sistema autogestionable + formación para la gestión + contratación de hosting + rollup publicitario.

9.13- DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 84/2021, de 23 de junio de 2021, por el que se convoca la sesión plenaria de hoy.

## **DÉCIMO. - ESCRITOS Y COMUNICACIONES.**

10.1- SERVICIO DE CALIDAD AMBIENTAL DE LA DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA. Escrito de fecha 3 de junio de 2021 por el que se comunica los cambios y los nuevos procedimientos implantados en la Red de Puntos Limpios Rurales de Álava ligados al nuevo contrato adjudicado recientemente. Así se informa que la nueva empresa que va a gestionar el servicio es la UTE formada por Onaindia-Mendiola, que hay un vigilante que revisará periódicamente las instalaciones y los contenedores quién será el que decida cuando hay que limpiar, sustituir y vaciar los contenedores, sin perjuicio de que siga atendiendo por los trámites habituales.

10.2- \*\*\*, escrito de 15 de junio de 2021, por el que solicita permiso para utilizar el local de la planta baja del ayuntamiento y para exponer plantas crassas en la plaza los días 3 y 4 de julio. Se le concede esta autorización.

10.3- \*\*\*, escrito de 22 de junio de 2021, por el que pone de manifiesto su malestar porque la C/ Camposanto n° 11 y bajo 2 parece un basurero, ya que la entrada y salida está ocupada por vehículos estacionados que tapan dos puertas de domicilios. Se acuerda estudiar el asunto.

10.4- COMUNIDAD DE VECINOS DE DR. DIEZ CABALLERO N° 8, escrito de 17 de junio de 2021, por el que comunican que en reunión ordinaria celebrada el 12 de junio acordaron elevar a este ayuntamiento una queja por el lamentable estado de las alcantarillas situadas enfrente del edificio. Explican que cuando llueve copiosamente, sobre todo durante las tormentas, las alcantarillas situadas en la bajada del parque no tragan el agua porque están llenas de hojas, tierra, bolsas de chucherías, cajetillas de tabaco, formándose enormes balsas, terminado el agua en las bajeras o lonjas de los vecinos con el consiguiente perjuicio que acarrea.

Añaden que *es un hecho que se puede demostrar gráficamente que la empresa de*

*jardinería sita en el barrio utiliza las alcantarillas como depósito de la hierba que extrae de la limpieza de la maquinaria que utiliza para el desempeño de sus quehaceres y, como consecuencia, perjudica el normal funcionamiento de estos conductos y, en el caso de fuertes lluvias, quedan inservibles, por lo que el agua termina en las bajeras o lonjas de los vecinos de esta comunidad, con el consiguiente perjuicio que acarrea. Por ello, solicitan al ayuntamiento:*

1. *que se tomen las medidas necesarias para que las alcantarillas estén en condiciones,*
2. *se notifique a la comunidad de Dr. Diez Caballero, 3 qué medidas se tomarán,*
3. *se notifique, asimismo, a dicha comunidad si una empresa actúa conforme a derecho cuando limpia en la vía pública los vehículos y otras herramientas de trabajo que usan en el ejercicio de su actividad*
4. *y, por último, se notifique si el hecho de verter tanta hierba a la alcantarilla responde a lo establecido en el artículo 4.3.4.5. apartado 1 del Plan General de Ordenación Urbana de Elciego: “aquellos vertidos que puedan afectar directa o indirectamente al dominio público hidráulico cumplirán las condiciones que establezca para los mismos la Agencia Vasca del Agua-URA”*

Tras un breve debate sobre esta solicitud el Pleno Municipal acuerda comunicar a la empresa a la que se refieren estos vecinos en su escrito y que trabaja para este ayuntamiento que realice la limpieza de la maquinaria adoptando las medidas necesarias para que los restos y desperdicios no acaben en la red municipal de alcantarillado. Además, se acuerda invitar a estos vecinos que vean cómo ejecuta estas labores de limpieza.

Del mismo modo señalar que la limpieza de estas máquinas se realiza únicamente cuando está realizando trabajos para este municipio.

Sobre el tema del alcantarillado señalar que se llevan a cabo diferentes limpiezas anuales. La última fue en mayo, y se realizará otra extra con motivo de este escrito, y que están preparadas para tormentas, pero no para una gota fría ni un torrente de agua de grandes magnitudes.

10.5- \*\*\*, ha presentado escrito en este ayuntamiento por el que propone realizar un curso-taller práctico de dibujo del natural a aire libre, durante cinco días, de lunes a viernes, dos horas diarias, de 10:00 a 12:00 horas. Por ello solicita a este ayuntamiento una aportación económica para cubrir los gastos de los materiales que serían de unos 40 € por alumno aproximadamente. El Pleno acuerda colaborar con esta actividad cultural abonando los gastos del material necesarios previa presentación de la correspondiente factura de los mismos.

10.5- DEPARTAMENTO DE IGUALDAD, JUSTICIA Y POLÍTICAS SOCIALES DEL GOBIERNO VASCO, escrito de 14 de junio de 2021, por el que se comunica que se va a poner en marcha el segundo proceso que va a tener como objetivo promover iniciativas de participación infantil y adolescente en el ámbito de la CAE, poniendo en marcha órganos estables. Por ello animan a este ayuntamiento para que participe en este proceso. Se acuerda valorar esta invitación.

10.6- CUADRILLA DE RIOJA ALAVESA, escrito de fecha 21 de junio de 2021, por el que se informa que el servicio de recogida domiciliaria de basuras pasa a prestarse de lunes a domingo durante los meses de julio y agosto, mientras que en septiembre y octubre la recogida será de lunes a sábado.

10.7- CUADRILLA DE RIOJA ALAVESA, escrito de fecha 15 de junio de 2021, por el que se solicita informe urbanístico del correcto encaje del proyecto de “Compostaje comunitario en Rioja Alavesa en 2021 y 2022” para completar la solicitud de ayuda que se va a realizar a la Diputación Foral de Álava. Se da cuenta que se va remitir este informe técnico cuando esté redactado.

#### **UNDÉCIMO. - INFORMACIÓN RUEGOS Y PREGUNTAS.**

El alcalde informa al resto de los concejales del proyecto “Ekiola” puesto en marcha por el Gobierno Vasco y el grupo Mondragón para generar parques fotovoltaicos cooperativos, financiados por los vecinos. Añade que va a haber sesiones informativas y que en Gipuzkoa ya hay unos 26 grupos y en Bizkaia 20. En Álava se va a fomentar que hay un grupo por cada Cuadrilla.

Toma la palabra la concejala M<sup>a</sup> Esther Hernando para solicitar la instalación de dos jardineras con flores entre el bar Kristal y la acera para delimitar los espacios.

Por último, se habla de la noticia de que en el Hospital de Leza van a cerrar dos plantas por falta de medios este verano. Se acuerda presentar un escrito poniendo de manifiesto el malestar por esa medida.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las **14.45 horas**, se levanta la sesión de la que se extiende la presente Acta que consta de 12 páginas, que, en señal de conformidad, es firmada por el Alcalde-Presidente, de que yo, la Secretaria, doy fe.